

“2021: Año de la Independencia”



CIRCULAR CJCDMX- 23/2021

A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO, A LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES

De conformidad con el artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, el **Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 10-25/2021**, emitido en fecha quince de junio del año dos mil veintiuno; **determinó**, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **autorizar la MODIFICACIÓN**, al resolutivo PRIMERO, **única y exclusivamente por lo que respecta a los artículos 10, inciso b) y 11, fracción IV, del Acuerdo General 18-40/2019¹, emitido en sesión de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve**, denominado “**ACUERDO GENERAL DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, ANTE LAS Y LOS JUECES DE CONTROL, TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO Y TRIBUNAL DE ALZADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, **en el entendido que dicha modificación, surtirá sus efectos a partir del uno de julio del año en curso**, para quedar como a continuación se menciona:

“...**Artículo 10.** - Para atender los asuntos que lleguen a etapa de juicio oral, se conformará el Tribunal de Enjuiciamiento, conforme a lo siguiente:

a) Cada una de las Unidades 1, 3, 4 y 5, contará con Tribunal de Enjuiciamiento por lo que deberá contar con al menos una o un Juez en la materia.

...”

¹ Acuerdo General 18-40/2019, publicado a través de la Circular CJCDMX-34/2019, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia número 195, el día once de noviembre de dos mil diecinueve.

"...Artículo 11.- En la distribución administrativa de los tribunales de enjuiciamiento, se observarán los siguientes criterios:

...IV. El Tribunal de Enjuiciamiento se integrará y conocerá del juicio oral, de manera unitaria o colegiada. En este último supuesto serán en los asuntos relativos a delitos que tengan señalada prisión preventiva oficiosa, en términos de lo que al efecto dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales; así como aquellos que determine la o el Juez Coordinador.

Para el caso de las Unidades de Gestión Judicial 1, 3, 4 y 5 la o el Juez de Tribunal de Enjuiciamiento a quien le fue designado el asunto, determinará cual será substanciado de forma colegiada. El sistema asignará, por turno especial, cuál de las Unidades de Gestión Judicial antes mencionadas realizará las gestiones correspondientes a dicho Juicio.

Para el Caso de que la o el Juez de Tribunal de Enjuiciamiento haya determinado la necesidad de integrar Tribunal de enjuiciamiento de manera colegiada, este será quien presida. Por lo que hace a la o el Juez relator y tercer integrante, estos serán designados por el sistema.

..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



SECRETARÍA GENERAL

 **MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**